



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
RECURSO PROVENIENTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN
PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL
PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, EJERCICIO FISCAL
2016
(PEM)



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA "

ACTA No. SAIG-338/2016

ESTADO: CAMPECHE
MUNICIPIO: CAMPECHE
LOCALIDAD: SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

EJERCICIO: 2016

PROYECTO: PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS.

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ADECUACIÓN AL MARCO JURIDICO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CONTRATO NÚM.: 134/2016

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2016

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE HACE CONSTAR QUE SE RECIBIÓ DE CONFORMIDAD LOS SERVICIOS, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES QUE INTERVINIERON EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL PROYECTO MENCIONADO.

ENTREGA EL PRESTADOR: **SERVICIOS PROFESIONALES GISNET S.C.**

RECIBE (QUIEN OPERA EL PROYECTO)

GOB. DEL ESTADO: X NOMBRE: LICDA. CARMEN MARIA DE GUADALUPE PRESUEL CANEPA
GOB. MUNICIPAL: CARGO: DIRECTORA
GOB. FEDERAL: DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
Prestación de servicio de consultoría para las adecuaciones al marco jurídico del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, conforme a los requerimientos señalados en el anexo único del presente contrato.	1	Servicio	\$628,000.00	\$628,000.00
Subtotal				\$628,000.00
16% I.V.A.				\$100,480.00
Total				\$728,480.00

- 1 -

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OPERADO CON RECURSOS
2016 - PEM



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
RECURSO PROVENIENTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN
PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL
PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, EJERCICIO FISCAL
2016
(PEM)



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA "

ACTA No. SAIG-338/2016

Anexo único

Partida dos

Prestación del servicio de consultoría para las adecuaciones al marco jurídico del registro público de la propiedad y de comercio del Estado de Campeche.

1. INTRODUCCIÓN

Como parte del proceso de modernización del cual está siendo objeto el sistema registral del Estado de Campeche, es fundamental contar con un marco normativo que se adecue a las nuevas necesidades y cambios en materia de gobernabilidad, democracia, estabilidad y desarrollo económico, y que, de esta manera se logren activar y desarrollar diversos sectores que contribuirán al desarrollo de la actividad económica del Estado.

El marco jurídico actual es obsoleto, en virtud de que no permite implementar tecnologías de información y comunicación, realizar la función registral de forma eficaz y eficiente y la interoperabilidad con otras instituciones del ramo inmobiliario entre otras actividades, por lo que es indispensable impulsar un marco legal moderno que busque armonizar el actuar registral con las TIC'S, logrando con ello la certeza jurídica y la conformación de un Registro Público de la Propiedad moderno y que cumpla con los indicadores de la Línea Base que marca la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU) a través del Programa Estatal de Modernización (PEM).

El marco jurídico es uno de los ejes de acción en el cual se desarrolla la visión de la dependencia, por lo que debe reconocer la sistematización como elemento fundamental, además de estar alineado al Modelo Integral con la finalidad de brindar seguridad jurídica y propiciar el funcionamiento de excelencia en el registro de propiedades.

2. OBJETO DEL SERVICIO

Modificación del marco regulatorio actual que fortalezcan y promuevan la utilización de tecnologías de información, así como la simplificación de la función registral y la interoperabilidad con otros organismos.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Adecuaciones al Código Civil, a la Ley del Notariado y el diseño de la nueva Ley Registral y Catastral del Estado para la creación del Instituto, el reconocimiento del registro electrónico y la nueva organización de la dependencia basada en folio real por inmueble.
2. Adecuaciones al Reglamento de la Ley Registral y Catastral, garantizando que los nuevos procesos a implementar queden correctamente integrados en los instrumentos propuestos.
3. Rediseño de los procedimientos para implementar el uso de la Firma Electrónica en todos los documentos emitidos por el Registro Público.
4. Definición de criterios jurídicos para la homologación del proceso registral.

4. ALCANCE

- 2 -

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OPERADO CON RECURSOS

2016 - PEM



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
RECURSO PROVENIENTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN
PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL
PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, EJERCICIO FISCAL
2016
(PEM)



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA "

ACTA No. SAIG-338/2016

Análisis y verificación de nuevos ordenamientos, o en su caso, la modificación y adecuación de las siguientes leyes, códigos y manuales:

- i. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche respecto a la generación de un órgano descentralizado de la administración pública estatal.
- ii. Ley de Hacienda del Estado de Campeche.
- iii. Diseño de la nueva Ley Registral y Catastral del Estado de Campeche para la creación del Instituto.
- iv. Ley del Notariado para el Estado de Campeche.
- v. Ley de Catastro del Estado de Campeche.
- vi. Código Civil del Estado de Campeche.
- vii. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.
- viii. Diseño del nuevo Reglamento de la Ley Registral y Catastral del Estado de Campeche.
- ix. Actualización de los manuales de organización, procedimientos y guías de trámites y servicios.

5. PLAN DE TRABAJO

Incluyo la participación del representante del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, sin que ello libere al prestador de los servicios de las responsabilidades descritas en este Anexo Técnico.

"El Prestador" entregó el documento de su Propuesta Técnica en archivo electrónico en Microsoft Project de su Plan de trabajo.

Durante la ejecución del Proyecto descrito, cualquier ajuste al Plan de Trabajo presentado inicialmente deberá ser autorizado por escrito por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado.

El Plan de Trabajo consideró como mínimo las siguientes etapas:

- El cronograma del análisis de la legislación relacionada congruente con la duración de los servicios.
- Análisis jurídico a los procesos, procedimientos y sus respectivas propuestas.
- Detalle de la legislación a analizar en cuanto al estudio del derecho comparado.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

"El Prestador" describió la metodología de trabajo del servicio proporcionado a través de su equipo de trabajo, presentando carta expedida en hoja membretada y firmada por el Director del Instituto Registral o del Registro Público de la Propiedad en donde se haya aplicado esta metodología.

La metodología descrita cubrió lo siguiente:

- Análisis de los apartados a reformar o a adicionar del marco jurídico mencionado.
- Adición, reforma, abrogación o derogación por cada cuerpo de ley relacionado con el Registro Público de la Propiedad y su correlación con otros ordenamientos legales.

OPERADO CON RECURSOS

-2016-PEM



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
RECURSO PROVENIENTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN
PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL
PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, EJERCICIO FISCAL
2016
(PEM)



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA"

ACTA No. SAIG-338/2016

- Análisis del proceso, procedimiento registral actual y comparación con la hipótesis presentada como solución.
- Análisis de la legislación vigente para vincular el Catastro y el Registro Público de la Propiedad.
- Revisión y actualización del marco normativo para integrar los principios registrales, dar sustento a los nuevos procesos que surjan del reconocimiento del registro electrónico y la nueva organización de la dependencia basada en folio real por inmueble.
- Inserción expresa de criterios jurídicos claramente definidos para el ingreso, calificación o inscripción en el proceso registral, ya sea en la Ley, en el Reglamento o en los manuales de organización interna, así como de otros ordenamientos legales relacionados con la materia.
- Planes de formación para capacitar a los Directores Registradores y Abogados Calificadores, a efecto de que ellos como directamente responsables y líderes en la materia, garanticen la correcta capacitación de la totalidad del personal del Registro Público que esté vinculada con el aspecto jurídico legal de los actos, esto en base a un conocimiento exhaustivo de la Nueva Ley Registral y el Reglamento que señala los mecanismos adecuados para la operatividad de la Ley.
- La nueva Ley Registral y Catastral y su Reglamento, deberán permitir que el servicio que se preste sea expedito, efectivo, transparente y equitativo, y que el Registro Público se desarrolle de acuerdo a los criterios de organización, modernidad, vanguardia, eficacia y transparencia, a las normas de calidad y de control de gestión y al uso adecuado de tecnologías que conlleven a la accesibilidad, legitimidad, seguridad jurídica, agilidad, profesionalización, capacitación y especialización permanentes del personal.

7. MARCO NORMATIVO

Para efectos de este Anexo Técnico, se entiende como marco normativo aquellas leyes, códigos, decretos, jurisprudencia, tesis jurisprudenciales y circulares en el ámbito formalmente administrativo que tengan relación directa o indirecta con los procesos y procedimientos registrales en el Estado de Campeche, así como los tratados internacionales firmados por la federación y que se relacionen de manera directa con la materia objeto del presente Anexo Técnico.

A continuación, se enuncian las (los) principales Leyes, Códigos y Reglamentos que conforman el marco normativo del presente Anexo:

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- Ley de Hacienda del Estado de Campeche.
- Ley de Firma Electrónica Avanzada y Uso de Medios Electrónicos del Estado de Campeche.
- Ley de Catastro del Estado de Campeche.
- Ley del Notariado para el Estado de Campeche.

~ 4 ~

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OPERADO CON RECURSOS

- 2016 -

PEM



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
RECURSO PROVENIENTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN
PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL
PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, EJERCICIO FISCAL
2016
(PEM)



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA "

ACTA No. SAIG-338/2016

- Código Civil del Estado de Campeche.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.
- Reglamento de las Oficinas del Registro Público de la Propiedad en el Estado de Campeche.

8. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

Los controles y procedimientos de calidad que permiten garantizar la calidad de los trabajos. Adicionalmente, se incluyó la participación del representante del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, sin que ello libere al prestador de los servicios de las responsabilidades descritas en este Anexo Técnico.

Así mismo, se describió el procedimiento para la entrega y recepción de los documentos y productos, conforme a lo siguiente:

- 1) El Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, integró el Comité de Seguimiento, presidido por el titular de la propia Dirección General, en el que participaron el personal jurídico del propio Registro y las personas que se consideren pertinentes.
- 2) El Comité determinó la periodicidad en la que el prestador de los servicios debió presentarle el informe de los avances de los trabajos que se desarrollaron, para lo cual, en su Propuesta Técnica, "El Prestador" debió incluir los formatos a través de los cuales se hicieron dichos informes.
- 3) El prestador de los servicios presentó la ruta crítica para cumplir con los tiempos de entrega del servicio encomendado, así como las previsiones para resolver las contingencias que puedan presentarse durante el desarrollo de los trabajos.

9. ENTREGA DE LOS SERVICIOS

- 1) La entrega de los servicios se hizo en dos presentaciones, la primera en disco compacto o disco duro por duplicado, acompañado del informe por escrito en papel membretado del prestador de los servicios con el listado de la legislación consultada y el procedimiento que permita relacionar en forma inmediata la información proporcionada, acompañando adicionalmente la bibliografía consultada.
- 2) El prestador de los servicios presento carta que describe a detalle el entregable. Una vez efectuada la revisión del producto, y a efectos de realizar el pago respectivo, se entrega la carta de aceptación y satisfacción suscrita por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche.
- 3) Toda la información referente a los trabajos entregados, incluyendo los procesos de investigación, la metodología empleada y el análisis jurídico efectuado, pasan a ser de propiedad del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche.

OPERADO CON RECURSU
-2016 PEM



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
RECURSO PROVENIENTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN
PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL
PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, EJERCICIO FISCAL
2016
(PEM)



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA "

ACTA No. SAIG-338/2016

10. PRODUCTOS ENTREGABLES

1) Plan general de Trabajo en Microsoft Project que garantiza el cumplimiento de los objetivos planteados. El Plan incluye todas las actividades, las fechas programadas, el tiempo de duración y los responsables, así como la identificación de los puntos críticos para el avance del Proyecto.

2) Los documentos que contienen las iniciativas de las reformas y las adecuaciones de leyes, códigos, reglamentos y manuales que normen la actuación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, así como todo el soporte documental con el que se sustentaron las modificaciones respecto a las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, respecto a la generación de un órgano descentralizado de la administración pública estatal.
- Ley de Hacienda del Estado de Campeche, en lo referente a la prestación de los servicios registrales.
- Ley Registral y Catastral del Estado de Campeche, respecto a la creación del Instituto Registral y Catastral del Estado de Campeche.
- Ley de Catastro del Estado de Campeche, en sugerencia a la vinculación con el Registro Público de la Propiedad.
- Ley del Notariado para el Estado de Campeche, respecto a la aplicación de sus preceptos en materia registral.
- Código Civil del Estado de Campeche, respecto al reconocimiento de los medios informáticos.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.
- Reglamento de la Ley Registral y Catastral del Estado de Campeche.
- Manual de Organización, el cual debe contemplar en forma precisa la estructura orgánica, las jerarquías, los grados de autoridad y las funciones para el desempeño eficiente de los servidores públicos y para lograr el cumplimiento de los objetivos del Registro Público de la Propiedad.
- Manual de Procedimientos, en el que se definan en forma específica los pasos y las funciones que para la prestación de servicios deben seguir las autoridades del Registro Público de la Propiedad.
- Criterios Jurídicos para la homologación del proceso registral.

OPERADO CON RECURSOS

-2016-PEM



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
RECURSO PROVENIENTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN
PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL
PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, EJERCICIO FISCAL
2016
(PEM)



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA "

ACTA No. SAIG-338/2016

Cuando por la naturaleza del marco normativo enunciado no sea necesario efectuar sugerencia alguna, ya sea porque la propuesta del legislador sea congruente con el Proyecto de Modernización o bien, porque la ley señalada no sea de incidencia al proceso registral, el prestador de los servicios elaborará una justificación explicando las causales de no ser necesaria sugerencia alguna.

El prestador de los servicios, previo consenso con la Dirección del Registro Público de la Propiedad, podrá sugerir modificaciones a otras leyes o la creación de algunas otras que beneficien el procedimiento registral con su respectiva justificación.

El prestador de los servicios podrá aportar la sugerencia de Exposición de Motivos para cada marco normativo.

11. CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El prestador de los servicios deberá presentar un mecanismo de aseguramiento de calidad basado en un análisis comparativo correlacionado de las diferentes disposiciones normativas.

La metodología utilizada y los informes que rinde el prestador, así como la entrega final de los servicios contratados, garantiza la exactitud, veracidad y practicidad de la información plasmada en ellos, con una correcta ortografía y redacción, preservando siempre el respeto a los derechos de autor y a la propiedad intelectual; cuando el prestador se refiera a los trabajos de algún autor o tercero, doctrina o jurisprudencia, debió reflejar en sus informes la bibliografía respectiva, los ensayos, la hemerografía, las referencias y los precedentes o las páginas web consultadas.

"El Prestador" asume la responsabilidad en la que por violación a dichos derechos pudiera incurrir, deslindando a la convocante en todo momento de cualquier responsabilidad al respecto.

El Comité de Seguimiento del Registro Público tiene la facultad para verificar los trabajos realizados por los consultores asignados por el prestador de los servicios para garantizar así, la calidad de los trabajos realizados por dichos elementos; en caso de que el Comité determine que el trabajo no tiene la calidad esperada, la firma seleccionada deberá realizar las acciones correctivas necesarias.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

"El Prestador" presenta carta, en papel membretado y firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar seleccionado, cada uno de los consultores asignados a los perfiles requeridos, guardarán y harán guardar la información proporcionada por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación del servicio será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación en caso de divulgación o publicación de la misma, o cualquier otro uso no autorizado por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche o quien tenga derecho a ello.

13. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

OPERADO CON RECURSOS

2016 - PEM



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
RECURSO PROVENIENTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN
PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL
PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, EJERCICIO FISCAL
2016
(PEM)



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA "

ACTA No. SAIG-338/2016

Se considera una garantía por los servicios o productos entregables por un periodo de 12 meses una vez realizada la entrega total de los servicios a satisfacción del área usuaria.

**INVERSIÓN EJERCIDA PARA LA
REALIZACIÓN DEL PROYECTO**

**AÑO
2016**

**TOTAL
\$728,480.00**

UNA VEZ VERIFICADA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, SE CONCLUYE QUE DICHOS SERVICIOS SE ENCUENTRAN TERMINADOS Y EN CONDICIONES DE SER RECIBIDOS POR LA UNIDAD RESPONSABLE.

LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL PRESTADOR DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS Y SE OBLIGA A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DE LA TITULAR DE LA **DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO**, RECIBE LOS SERVICIOS ANTES DESCRITOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ENTREGA POR EL PRESTADOR:

C. EDGAR EDUARDO CORTEZ SALVADOR
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS PROFESIONALES GISNET, S.C

POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

RECIBE

LICDA. CARMEN MARIA DE GUADALUPE PRESUEL
CANIPA
DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. JOSE ROMAN GUERRERO TEJERO
SUBDIRECTOR DE INFORMATICA

OPERADO CON RECURSOS

-2016- PEM